

Yo, el de la villa de Valencia, a los
 Diez y ocho de Diciembre año de mill y
 ochenta y siete. Ante el notario
 publico Juan de Segura
 Jefe de la villa y de la que da
 Carta de pago en toda forma, persona
 Anula Maria de la Cruz y su hijo
 del Hospital de la villa y en
 su nombre a Don Juan de Segura como
 Administrador del dho Hospital y su Condestable
 de quince mil maravedis por quallos con fensa
 de la villa son de la villa y aquella
 para el pago de pago de la villa
 que tiene el Hospital de la villa
 de veinte mil maravedis a favor de su
 hija Maria de Segura de fensa para su vida
 de tomar su estado de su fensa
 como Doncella y fensa de su fensa
 Juan de Segura como fensa
 como parece de la villa que se pago por
 la villa de la villa a favor de la villa
 por fensa de la villa por fensa
 de la villa en la villa de fensa
 a ocho de Julio del año pasado de mill
 y ochenta y siete como de la villa

En virtud de ella la d^a Doña Ine
 la como tal Patrona del d^o hospital y de
 las buenas Almas y de las buenas y malas
 almas la d^a Doña Ine al d^o Don Juan
 como tal administrador para que se al
 con esta d^a Patrona al d^o Juan de Segura
 como Padre y heredero de d^o Juan de Segura
 su hijo como el presente hermano para lo en
 el presente ha echo pago de ello de que
 me pido de fee y el presente d^o
 fee que en mi presencia y de los testigos
 como y pade a la d^a Patrona y de los
 quince mil maravedis que se obligo en
 su persona y bienes como por una de
 de tornar apena de la d^a Patrona de
 fado dando por pagado y satisfecho a la d^a
 Patrona y de quanto a la d^a Patrona mil
 maravedis que es lo que monta la mitad de ella
 que el d^o Juan de Segura para lo demas que
 le faga y faga como fuerdes por el
 Don Juan de Santa maria frondan
 fono Gonzales de Segura y Pablo de
 Juan de Segura de la d^a Patrona que
 yo el d^o de fee conico = Juan de
 Segura = ante mi frondan Don de Mendon
 y el d^o de Segura y de Segura y de Segura
 y de Segura y de Segura y de Segura
 y de Segura y de Segura y de Segura

Año

h
anta de Lago

de 1683

En favor del hospital nuevo desta Villa

Requiere

Por suar de segura de quince mil mar aguenta
para En pago de la Dstazon y Fune
En el dho hospital +

Son 442 R y 6 mrs